



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 012-2021-MDP/AL de fecha 02 de febrero del 2021, Acta de reunión Multisectorial de fecha 06 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 012-2021-MDP/AL de fecha 02 de febrero del 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari convoca para la reunión multisectorial para el día 06 de febrero del 2021, a horas 10:00 am para tratar diversas agendas;

Que, mediante la Acta de fecha 06 de febrero del 2021, donde se trató diversas agendas entre ellas Conformación del Comité de Progestión ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Central, lo cual se conformó de manera democrática mediante votos de los asistentes;

Que, el artículo 20 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es procedente el reconocimiento del Comité de Progestión ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Gobierno Central, representando al distrito de Pichari lo cual debe ser reconocido mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, al COMITÉ DE PROGESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, representando al Distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	NAZARIO PÉREZ HERRERA	25019238
2	SECRETARIO	EMICILIO MAQUINA HUAYTA	41930160
3	TESORERO	CAYO APOCCORAY JANAMPA	28604603
5	VOCAL I	RAUL GAVILAN MALLQUI	43314990
6	VOCAL II	AMERICO TIPE QUISPE	28309751

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

P  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Presidente de Comisión.  
Archivo

